

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO, TESLP/JDC/08/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. GRECIA SELENE PEREZ GONZALEZ, HIPÓLITO LEIJA LEIJA Y ROBERTO MARTÍNEZ SILVAS, en su carácter de Regidores del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., **EN CONTRA DE LA:** *“la votación en contra de la mayoría del cabildo en el punto “propuesta para discusión y en su caso aprobación de la cancelación del proceso de selección de las juntas vecinales” en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en la sesión de cabildo de fecha 04 de abril de 2019” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí S.L.P., a 21 veintiuno de junio de 2019 dos mil diecinueve.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Téngase por recibido a las a las 14:20 catorce horas con veinte minutos, el escrito y las documentales que aporta el Licenciado Raúl Aguiñaga Islas, Síndico Municipal y representante Legal del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P. por medio del cual, conforme a lo requerido en el acuerdo de fecha 06 seis del mes y año en curso, informa a este Tribunal el cumplimiento que se ha dado a la sentencia de fecha 29 veintinueve de abril del año 2019 dos mil diecinueve, dictada en el expediente TESLP/JDC/08/2019.*

SEGUNDO. *Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

TERCERO. *Se tiene H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P. por dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 06 seis de junio del 2019 dos mil diecinueve y notificado por oficio número TESLP/PRESIDENCIA/454/2019, dictado por este Tribunal local dentro del expediente TESLP/JDC/08/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano promovido por los CC. Grecia Selene Pérez González, Hipólito Leija Leija y Roberto Martínez Silvas.*

En consecuencia, dado que la autoridad responsable ya informó a este Tribunal las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia de fecha 29 veintinueve de abril del año 2019 dos mil diecinueve dictada en el presente asunto, se deja sin efecto el requerimiento contenido en el acuerdo de fecha 20 veinte de junio del 2019 dos mil diecinueve dictado en el expediente en que se actúa.

CUARTO. *Túrnese el presente expediente a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, quien fungió como ponente del presente asunto, para efectos de la elaboración del proyecto de resolución en el que se establezca si se dio o no cumplimiento a la sentencia de fecha 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente Juicio.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

NOTIFÍQUESE Y HÁGASE PÚBLICA la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.